

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez.- 25/01/2021. Paso al Despacho el presente proceso que nos correspondió por reparto, bajo el Radicado No. 2020-134. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.47.980.40.89.002.2020.00134 .00

Proceso de MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes EMEL LUIS MARRUGO RODRIGUEZ y JENIFFER TOVAR CAICEDO

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de matrimonio elevada por EMEL LUIS MARRUGO RODRIGUEZ y JENIFFER TOVAR CAICEDO, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G del P, el Juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas las siguientes: Copia de los registros civiles de nacimiento de los promotores, vistas a folios del 2 al 4.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes vistas a folios 6 y 7.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día cinco (5) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021) a las once de la mañana (11:00 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez